



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MDE

La Esperanza, 18 de marzo del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo, la solicitud presentada por el Sr. Alcalde Wilmer Sánchez Ruiz, solicitando Licencia sin goce de haberes por el día sábado 21 de marzo del presente año, por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, el numeral 2 del artículo 25° de la Ley N° 27972 señala que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en caso de licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de marzo de 2026, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, **Wilmer Sánchez Ruiz**, solicitó licencia para ausentarse de sus labores el día 21 de marzo de 2026, sin goce de haber, pedido que lo formula al amparo de la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por el Sr. **WILMER SANCHEZ RUIZ**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para el día 21 de marzo de 2026, por motivos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Reg. **LINO LOZANO TRUJILLO**, las funciones del despacho de alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
OGACYGD
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

